

Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ <zaroabogadas@hotmail.com>
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 11:29 a. m.
Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Andrea Delgado
Asunto: SOLICITUD TRÁMITE A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-071-2015-00156-00
Datos adjuntos: solicitud trámite a liquidación de crédito Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071-2015-00156-00.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Enviado desde [Outlook](#)

Maria Teresa Zambrano Rodríguez
Abogada

Señor

**JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA -60 - DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-071-2015-00156-00
JUZGADO DE ORIGEN	SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTES	LUCELLY PATRICIA MARTÍNEZ DE TORRES Y JORGE ALEJANDRO MARTÍNEZ CASALLAS
DEMANDADOS	INDUSTRIAS WHOMI SAS Y HERNAN ENRIQUE HERNÁNDEZ MOVILLA

ASUNTO **TRAMITE A LIQUIDACION DE CRÉDITO.**

La suscrita abogada, obrando como procuradora judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito solicitar al señor Juez, dar trámite a la liquidación del crédito, presentada desde el **23 de marzo de 2022**, como se prueba con la copia del correo electrónico remitido a este despacho, y, ordenar el pago a nombre de la suscrita, de los depósitos judiciales que por cuenta del proceso se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado, toda vez que tengo facultad expresa para recibir, de conformidad con el poder que obra en el expediente.

Señor Juez, respetuosamente,


MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C. No. 41.601.715 de Bogotá
T.P. No. 18.318 del C.S.J.

Anexo: Lo enunciado.

 Responder a todos



 Eliminar

 No deseado

Bloquear remitente



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-071-2015-00156-00

 Reenvió este mensaje el Mié 23/03/2022 4:27 PM.

M

MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ

Mié 23/03/2022 4:20 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

   



Liquidación de crédito Proce...

298 KB



Enviado desde [Outlook](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Maria Teresa Zambrano Rodríguez
Abogada

Señor

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL
(JUZGADO TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA -60 - DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-071-2015-00156-00
JUZGADO DE ORIGEN SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTES LUCELLY PATRICIA MARTÍNEZ DE TORRES Y JORGE ALEJANDRO
MARTÍNEZ CASALLAS
DEMANDADOS INDUSTRIAS WHOMI SAS Y HERNAN ENRIQUE HERNÁNDEZ MOVILLA

ASUNTO LIQUIDACION DE CRÉDITO.

La suscrita abogada, obrando como procuradora judicial de los demandantes en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar la liquidación del crédito, de conformidad con el mandamiento de pago y la sentencia proferida el 10 de febrero de 2022, por este despacho judicial.

CONCEPTO	VALOR
CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2013 (NUMERAL 1º. DEL MANDAMIENTO DE PAGO – MODIFICADO POR LA SENTENCIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022)	\$10'300.000,00
CLÁUSULA PENAL CONVENIDA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (NUMERAL 2º. DEL MANDAMIENTO DE PAGO).	\$12'600.000,00
TOTAL	\$22'900.000,00

SON: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Señor Juez, respetuosamente,


MARIA TERESA ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C. No. 41.601.715 de Bogotá
T.P. No. 18.318 del C.S.J.